Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de mayo de 2019.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Ahumada, Alberto Ezequiel c/ Prevención ART S.A. s/ accidente - acción civil", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado, se desestima la queja. Hágase saber, devuélvanse los autos principales y, oportunamente, archívese.

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI

Recurso de queja interpuesto por **Alberto Ezequiel Ahumada**, con el patrocinio letrado del **Dr. Flavio Marcelo Vecchioni**.

Tribunal de origen: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 64.**